

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1146/1171/05/2020
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las quince horas del seis de mayo de dos mil veinte, dada la emergencia y el mandato gubernamental, así como el Decreto Legislativo de no transitar para evitar la propagación del COVID19, nos vemos obligados a realizar sesión de Junta Directiva de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece para poder darle continuidad a las actividades de nuestra Institución, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión ordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión Ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1145/1170/04/2020 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinte.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Dirección Ejecutiva	1.Lectura de correspondencia enviada por Caja de Crédito de La Unión, relacionada con solicitud de condiciones especiales para vencimiento de crédito puente pagaré No. 1245 por un valor de \$150,000.00, en consideración a efectos percibidos por las medidas relacionadas con la emergencia COVID-19.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	2.Presentación de plana gerencial por contingencia COVID-19.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	3.Conocimiento de las condiciones de crédito autorizadas por el Banco Hipotecario.	Oficiosa
Dirección Ejecutiva	4.Lectura de correspondencia remitida por lotificaciones diversas, sociedad anónima de capital variable - LOTIVERSA.	Oficiosa

ACUERDO No. 8445/1146 LECTURA DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR CAJA DE CREDITO DE LA UNIÓN, RELACIONADA CON SOLICITUD DE CONDICIONES ESPECIALES PARA VENCIMIENTO DE CRÉDITO PUENTE PAGARÉ No. 1245 POR UN VALOR DE \$150,000.00, EN CONSIDERACIÓN A EFECTOS PERCIBIDOS POR LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EMERGENCIA COVID-19.

La administración presenta a Junta Directiva, lectura de correspondencia enviada por Caja de Crédito de La Unión, relacionada con solicitud de condiciones especiales para vencimiento de crédito puente, en consideración a efectos percibidos por las medidas relacionadas con la emergencia COVID-19.

I. ANTECEDENTES

- La Caja de Crédito de La Unión suscribió convenio para trabajar con el Programa de Créditos de Fonavipo como Institución Autorizada, desde el 28 de marzo de 2003, cumpliendo con todos los parámetros de evaluación respectivos
- Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 8384/1138 de fecha 26 de febrero de 2020, la Caja de Crédito tiene una asignación de clasificación de riesgo en categoría de FONA A con un cupo máximo de endeudamiento por US\$6,490,198.52, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto 2020.
- Al 30 de abril de 2020, tiene un saldo de cartera de US\$1,032,840.05.
- La Caja de Crédito de La Unión ha mantenido buen récord crediticio de acuerdo a su historial de pagos; asimismo, se mantiene en parámetros aceptables de acuerdo al seguimiento de riesgo de crédito efectuado a todas las IA's de forma trimestral.

II. DESARROLLO

- ✓ En fecha 07 de febrero se otorgó desembolso a través de la Línea de Crédito puente por un monto de \$150,000.00 con fecha de vencimiento: 06 de mayo 2020.
- ✓ La Ing. María Luisa Guardado de Melgar, Jefe Financiero Administrativo de la Caja de Crédito de La Unión, remitió vía correo electrónico, nota con fecha: 06 de mayo de 2020, relacionada con solicitud de condiciones especiales para un Crédito Puente que vence el 06 de mayo 2020.
- ✓ En nota remitida vía correo por la Ing. Maria Luisa Guardado de Melgar y firmada por el Ingeniero Pedro Ángel Benítez, Gerente General de caja de Crédito de la Unión, solicitan a Junta Directiva de FONAVIPO, lo siguiente:

La Unión, 06 de mayo de 2020

**Sres. Miembros de Junta Directiva,
Fondo Nacional de Vivienda Popular - FONAVIPO
Presente.**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos de éxitos en sus actividades.

Por medio de la presente me dirijo hacia ustedes para realizar las siguientes solicitudes:

1. Una prórroga de 3 meses para el crédito puente, Pagaré No. 1245 que tenemos con ustedes por un valor de \$150,000.00 otorgado el 07/02/2020 y que vence este día 06/05/2020.
2. La exoneración del 4% de recargo por no colocación ya que solamente se colocarón \$11,300.00.

Como es del debido conocimiento acerca de la Pandemia Covid-19 a nivel mundial, el cual ha afectado la colocación de créditos por el rubro de Vivienda, cabe mencionar que siempre hemos colocado los créditos puentes otorgados por su institución y cuando no se ha colocado se ha cumplido con lo pagos de forma oportuna.

(La correspondencia forma parte del presente acuerdo)

Al 06 de mayo 2020, las condiciones del Crédito Puente otorgado son las siguientes:

INTERESES DE PUENTE OTORGADO		FECHA OTORGADO:	7/2/2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	6/5/2020
MONTO OTORGADO: \$150,000.00					
LIQUIDACION CREDITO PUENTE					
PUENTE No.	INTERESES NORMALES DEL INTERESES MORATORIOS DEL	7/2/2020	INTERESES NORMALES AL 06/05/2020 INTERESES MORATORIOS AL		\$ 2,766.40
PAGARE No 1245			4% RECARGO DE MONTO NO COLOCADO		\$ 1,324.92
	Monto Pendiente de Trasladar	\$150,000.00	DEPOSITOS EN GARANTIA		\$ 134,700.00
	MONTO A TRASLADAR	\$11,300.00	MONTO A DEVOLVER EN EFECTIVO		\$ 138,791.32
	Nuevo Monto pendiente a Trasladar		TOTAL A CANCELAR		

CANCELAR EN
06/05/2020

Por lo antes expuesto la Caja de Crédito de La Unión realiza solicitud de:

1. Una prórroga de 3 meses para el crédito puente, Pagaré No. 1245 por un valor de \$150,000.00 otorgado el 07/02/2020 y que vence este día 06/05/2020.
2. La exoneración del 4% de recargo por no colocación ya que solamente se colocaron \$11,300.00.

III. MARCO NORMATIVO

- **Ley de FONAVIPO, Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva.**

Literal "f" de la Ley de FONAVIPO, donde se establece que Junta Directiva puede "Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución".

- **Manual de Créditos Módulo I. NORMA OPERATIVA DE CRÉDITO DE FONAVIPO:**

Romano IV. CONDICIONES COMUNES APLICABLES A LAS FACILIDADES DE CRÉDITO, numeral 20. En caso previamente acordado, a la fecha de vencimiento de sus pagos la Institución Autorizado deberá efectuar la transferencia a la cuenta que el Fondo indique, y enviar inmediatamente copia de su nota de abono a FONAVIPO.

- **Manual de Créditos Módulo II. FACILIDADES DE CREDITO:**

Numeral 2. LÍNEA DE CRÉDITO PUENTE ROTATIVA PARA CARTERA DE VIVIENDA, apartado: CONDICIONES ESPECIALES, literal b. Lo no contemplado en esta Línea de Crédito estará sujeto a lo establecido en la Ley de FONAVIPO, el Manual del Programa de Créditos de FONAVIPO, en otras Líneas de Crédito, la Ley de Bancos y a lo estipulado en otras leyes aplicables en el País.

IV. ANALISIS

- ✓ En vista del tiempo coyuntural que enfrentamos por la Emergencia COVID-19, la Caja de Crédito responsablemente a sus compromisos contractuales, pagará los intereses devengados a la fecha de vencimiento del crédito puente, esto genera un ingreso para Fonavipo. Si la Caja lo devolviera se tendrían que redoblar los esfuerzos para poder colocar de nuevo este crédito puente.
- ✓ Por la crisis en la que nos enfrentamos, la Caja está en la disposición de pagar el interés devengados y en mantener el crédito puente para 90 días más, o en caso que lo coloque antes del tiempo se trasladará a cartera a largo plazo.
- ✓ Por lo tanto, se considera viable apoyar a la IA prorrogando el plazo del crédito puente en vista que no es una situación atribuible directamente a la Caja, sino por las condiciones restringidas decretadas por el COVID-19.

V. LA ADMINISTRACIÓN RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA

En vista que la Caja de Crédito no ha constituido cartera de créditos por la dificultad en colocación de créditos a los usuarios finales por efecto de la Emergencia COVID-19, de acuerdo a sus historiales crediticios, así como a su requerimiento mediante nota recibida, la Administración solicita:

1. Instruir a la administración para que notifique a Caja de Crédito de La Unión lo siguiente:
 - Cancelación de los intereses normales este día 6 de mayo de 2020 por el Crédito Puente otorgado el 07/02/2020 con vencimiento el 06 de mayo 2020, por el monto correspondiente a \$2,766.40.

- Conceder la prórroga por 90 días del pagaré No. 1245 por \$150,000.00 otorgados, para la constitución de cartera.
2. Instruir a la administración para que se realicen las gestiones pertinentes con las unidades involucradas en el proceso, a fin de continuar con la operatividad y respaldar la operación de Crédito Puente, Pagaré No. 1245 por un monto de \$150,000.00, bajo las condiciones notificadas a la Caja de Crédito de La Unión.

VI. COMENTARIOS RELEVANTES

Los miembros de Junta Directiva en consideración con los antecedentes de la Caja de Crédito y los efectos de la Emergencia del COVID-19, apoyan en que la IA continúe con el Crédito Puente para que en un tiempo máximo a 90 días constituya la cartera de crédito respectiva.

VII. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la solicitud de Caja de Crédito de La Unión, y luego de deliberar sobre dicho punto, **ACUERDA:**

1. Instruir a la administración para que notifique a Caja de Crédito de La Unión lo siguiente:
- Cancelación de los intereses normales este día 6 de mayo de 2020 por el Crédito Puente otorgado el 07/02/2020 con vencimiento el 06 de mayo 2020, por el monto correspondiente a \$2,766.40.
 - Conceder la prórroga por 90 días del pagaré No. 1245 por \$150,000.00 otorgados, para la constitución de cartera.
2. Instruir a la administración para que se realicen las gestiones pertinentes con las unidades involucradas en el proceso, a fin de continuar con la operatividad y respaldar la operación de Crédito Puente, Pagaré No. 1245 por el monto de \$150,000.00, bajo las condiciones notificadas a la Caja de Crédito de La Unión.

ACUERDO No. 8446/1146 PRESENTACION DE PLANA GERENCIAL POR CONTINGENCIA COVID-19.

La Administración por medio de la unidad de riesgos, somete a Junta Directiva la "presentación de plana gerencial por contingencia COVID-19".

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de JD No. 1141/1166/03/2020 del 27 de marzo de 2020, se presentó **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y PLAN DE ACCION DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EMERGENCIA NACIONAL.**
2. Atender requerimiento solicitado por la SSF mediante oficio No. SAIEF-OI-7711 de fecha 30 de abril de 2020, mediante el cual solicita que se incorpore al Plan de Emergencia Institucional para la Contingencia del Negocio, quien suplirá en la cadena de mando la ausencia por causa de fuerza mayor de alguno de los designados para asegurar la ejecución de dicho Plan.

II. DESARROLLO

1. De acuerdo al Reglamento de Firmas autorizado por Junta Directiva vigente, establece las sucesiones de firmas en caso de ausencia del jefe designado, de esta forma se viabiliza la tramitología de compromisos sin demoras en firmas.
2. Con respecto a la cadena de mando, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Firmas aprobado por Junta Directiva, en el Capítulo V, numeral 5.4, la Administración con el objetivo de que se continúe con el desarrollo de las diversas actividades, cuando un jefe está incapacitado o ha requerido licencia, se procede a designar el cargo en funciones en un técnico del área respectiva para que se continúe con las actividades requeridas.
3. En vista del requerimiento explícito de la SSF, se presenta la plana gerencial en contingencia de sustitución de un jefe designado.

III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la unidad de riesgos recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar e incorporar la plana gerencial por contingencia COVID-19 al Plan de Emergencia Institucional y las medidas implementadas por la emergencia nacional.
2. Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero dichas modificaciones aprobadas en el numeral 1 de ese acuerdo.
3. Remitir el Reglamento de Firmas Autorizadas en el cual se sustenta la designación de firmas en contingencia.

IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de analizar y discutir la recomendación efectuada por la Administración, **ACUERDA:**

1. **Aprobar e incorporar la plana gerencial por contingencia COVID-19 al Plan de Emergencia Institucional y las medidas implementadas por la emergencia nacional.**
2. **Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero dichas modificaciones aprobadas en el numeral 1 de ese acuerdo.**
3. **Remitir el Reglamento de Firmas Autorizadas en el cual se sustenta la designación de firmas en contingencia.**

ACUERDO No. 8447/1146 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS POR EL BANCO HIPOTECARIO.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva, las condiciones de crédito autorizadas por el Banco Hipotecario.

I. ANTECEDENTES

- En nota FNVP-DE-UF1-26/02/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, se solicitó al Banco Hipotecario, realizar una evaluación sobre las condiciones crediticias que estaban autorizadas a FONAVIPO, para apertura una nueva línea de crédito por US\$2,000,000.00, con mejores condiciones respecto a las últimas aprobadas para esta institución.
- En Fecha 27 de abril de 2020 se recibió Nota AA1076491, con las condiciones aprobadas por la Junta Directiva del Banco Hipotecario acordando aprobar Crédito Decreciente No Rotativo por US\$2,000,000.00.

II. DESARROLLO

1. FONAVIPO ha presentado mejoría en el saldo de la cartera debido al incremento de la colocación de créditos en los últimos meses, siendo un aspecto fundamental la disponibilidad de recursos que han permitido cubrir la demanda de las Instituciones autorizadas, cumpliendo al mes de abril con el 42% de la meta estratégica de financiamiento proyectada (US\$13,305,000.00) para el Programa de Crédito en este año.

Saldo de cartera Dic./2019	Saldo de cartera Abril/2020	Colocación al mes de abril/2020	
		Fondos propios	Financiamiento
\$ 42,059,153.03	\$ 43,523,638.99	\$ 3,037,953.03	\$ 2,609,442.50

2. Para el año 2020 se proyectó la colocación de créditos estableciendo como fuentes de fondeo principal los desembolsos recibidos por parte de BANDESAL, y los Fondos Propios que están compuestos por la recuperación de la cartera y principalmente por los ingresos obtenidos de la venta de viviendas de los cual se estimó un ingreso mensual aproximado de US\$260,000.00 equivalente a la venta de 13 apartamentos del proyecto Santa Lucia.
3. Gracias a las gestiones realizadas por la alta Administración, en Nota BANDESAL de fecha 5 de diciembre de 2019, se notificó que la Junta Directiva de dicha Institución autorizó que a partir del 2 de diciembre de 2019, **se elimina** la condición especial de redescantar mensualmente hasta la cantidad de US\$700,000.00, por lo tanto los desembolsos únicamente quedan sujetos a las disponibilidad de recursos, también **se eliminó** que los prepagos recibidos con fondos BANDESAL puedan ser solicitados como nuevos créditos hasta el mes siguiente si no que puedan ser colocados el mismo mes en que fueron cancelados por las IAS.
4. En nota BANDESAL de fecha 30 de marzo de 2020, se notificó que la Junta Directiva de esa Institución aprobó que la Línea de Crédito "Vivienda Segura" autorizando para FONAVIPO sea a una tasa del 4% y tenga un disponible de US\$6.2 millones.
5. Al mes de Abril/2020 se han colocado créditos con fondos de Línea "Vivienda Segura" de BANDESAL, por un monto de US\$ \$2,609,442.50 dejando un disponible aproximado de US\$3,5 millones.
6. Considerando que es fundamental buscar fuentes de Financiamiento para el Programa de Créditos que permitan cumplir con el Plan

Estratégico de la Institución se solicitó en el mes de febrero al Banco Hipotecario una evaluación de las condiciones crediticias aprobadas para FONAVIPO, para apertura una nueva línea de crédito por US\$2,000,000.00, obteniendo como respuesta el 27 de abril las siguientes condiciones:

DETALLE	CONDICIONES
Tipo de línea	Decreciente No Rotativa
Monto	US\$2,000,000.00
Destino	Capital de Trabajo
Plazo	60 meses
Tasa Nominal	6.75%
Tasa Efectiva	6.95%
Comisión por Tramite de Crédito 0.15%	US\$3,390.00
Forma de retiro	Desembolsos parciales de acuerdo a sus necesidades, cada desembolso será documentado con pagaré
Garantía	Prenda sin desplazamiento a constituirse sobre la cartera de préstamos calificados con "A1" hasta por el 125% del monto total del crédito.

De acuerdo a las condiciones crediticias aprobadas en el año 2019, que eran a una tasa del 7% y sin comisión, no se tiene una variación significativa que pudiera considerarse aceptable para mejorar de manera notable el margen de intermediación de la Institución que al mes de marzo es de 2.05% no dejando también la posibilidad de poder trasladar una mejoría en las tasas que ofrece FONAVIPO.

En ese sentido se realizan gestiones con BANDESAL para que amplíe el cupo disponible de la Línea "Vivienda Segura" que posee mejores condiciones crediticias a las ofrecidas por el Banco Hipotecario, así como se solicitará al BCIE la creación de una nueva Línea de Crédito ya que la actual solo tiene un saldo de US\$500.0 Mil y no está activa para redescantar.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO, Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva.

Líteral "f" de la Ley de FONAVIPO, donde se establece que Junta Directiva puede "Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución".

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRÁVES DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA.

1. Darse por enterado de las Condiciones Crediticias autorizadas del Banco Hipotecario para FONAVIPO
2. Responder a la Nota AA1076491, del Banco Hipotecario solicitando que se reconsideren las condiciones crediticias aprobadas a FONAVIPO.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar la administración a través de la unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de las Condiciones Crediticias autorizadas del Banco Hipotecario para FONAVIPO.
2. Responder a la Nota AA1076491, del Banco Hipotecario solicitando que se reconsideren las condiciones crediticias aprobadas a FONAVIPO.

ACUERDO No. 8448/1146 LECTURA DE CORRESPONDENCIA REMITIDA POR LOTIFICACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE – LOTIVERSA.

La administración da lectura a correspondencia de fecha: 05 de mayo 2020 recibida de Lotificaciones Diversas, Sociedad Anónima de Capital Variable – LOTIVERSA, en la que notifica:

.....

Por este medio hacemos de su conocimiento que en referencia a su carta respuesta No. UOP-C/014/2020, hemos decidido acogernos a sus **“Políticas para el pago de crédito de Instituciones autorizadas ante el COVID-19”** de la forma siguiente:

1. Solicitamos el periodo de gracia de los meses de abril, mayo y junio para el pago de cuotas de capital de nuestro crédito que proviene de los usuarios finales.
2. El pago de las cuotas de capital contenidas en este periodo de gracia será realizado al final de la vigencia del crédito (Balloon Payment).

Les expresamos que al momento nuestras operaciones normales de trabajo están suspendidas por la cuarentena decretada por El Gobierno, además que nuestros clientes son personas que pertenecen a sectores sociales y económicos que al momento están siendo muy afectados y en su mayoría están dejando de pagar sus lotes. Nuestra solicitud de ayuda va en el sentido que nos permitan el No pago de cuota de capital, puesto que no estamos operando como empresa, en consecuencia nos vemos seriamente afectado con los ingresos y si estamos cumpliendo con el pago de sueldos y honorarios de nuestro personal.

También expresamos que al normalizar nuestras operaciones haremos el análisis de nuestra cartera identificando plenamente la situación de ella, lo haremos de su conocimiento y remitiremos los formatos anexos, a efecto de tenerlos informados y poder dilucidar en conjunto con Uds. cualquier otra acción que podamos implementar.

Atentamente,

Gerente General
Apoderado General Administrativo de Lotiversa

.....

(La correspondencia forma parte de este acuerdo)

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de la correspondencia remitida por Lotificaciones Diversas, Sociedad Anónima de Capital Variable – LOTIVERSA, **ACUERDA:**

Darse por enterada de la correspondencia remitida de Lotificaciones Diversas, Sociedad Anónima de Capital Variable – LOTIVERSA e Instruye a la administración elaborar y remitir respuesta en la que se le informe a la institución que Junta Directiva conoció la correspondencia acordando lo siguiente:

- Aceptar su solicitud de pago únicamente de intereses, como lo dice nuestra política y el Ballon Payment de las cuotas de capital de este periodo de 3 meses.
- Se les brindará el periodo de 15 días después de levantado el estado de emergencia, para poder hacer entrega de la documentación de respaldo de los usuarios que han sido afectados con la emergencia por el COVID-19, cabe aclarar que, si el día que presente la documentación probatoria existan usuarios que no fueron afectados y realizaron los pagos con normalidad, deberán de cumplir con el pago de capital normal, capital e intereses en mora de estos usuarios, desde el mes de abril hasta que sea presentada la evidencia según lo exige la Política Institucional, basada en las Normas Técnicas Temporales para Enfrentar Incumplimientos y Obligaciones Contractuales, esto según Art. 7. Que dice "Las personas que se vean imposibilitadas de cumplir con sus obligaciones crediticias a raíz de la pandemia COVID-19, conservarán la categoría de riesgo que presenta al momento de aplicarle la medida establecida en la política de la entidad, no obstante, incumplan las condiciones de pago previamente convenidas. Asimismo, se suspenderá el conteo de los días mora". Solo se suspenderá el conteo de días en mora a los usuarios que fueron afectados directamente, por lo que los intereses y capital en mora, seguirán corriendo en toda la cartera de LOTIVERSA hasta que se presente la documentación probatoria de los usuarios que han sido afectados.
- Solicitar que el pago de los intereses del mes de abril y lo que va del mes de mayo se realice a la mayor brevedad de lo posible.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1146/1171/05/2020 del seis de mayo de dos mil veinte a las diecisiete horas con veinticinco minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

~~Arq. Rafael Pérez Cabrejo~~
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

Lic. Anna María Copien de
Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
Director Propietario, designado por
parte de la Superintendencia del
Sistema Financiero

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva